



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luis Fernando Calle Cano
Demandado: COLFONDOS S.A y otras.
Radicado: 05001-31-05-008- 2019-00580-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada COLFONDOS S.A, la suma de dinero equivalente a \$877.803 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, portador de la tarjeta profesional N° 68.185 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor MOLINA ÁLVAREZ, de acuerdo a la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>38</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>18 DE MARZO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
